

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2018– 00278 00

Como quiera que la Curadora ad-litem, pese a haber sido notificada de su nombramiento no compareció al proceso, se DISPONE:

RELEVAR del cargo a HORACIO RAMÍREZ ESCOBAR.

En su lugar, se DESIGNA como Curador Ad- Litem a Juan Camilo López Boavita

Notifíquese por el medio más eficaz y expedito en los términos dispuestos en el artículo 49 procesal y hágase la salvedad a la abogada designada que a tono con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones de ley.

Por **secretaría remítase** a la apoderada judicial de la parte actora los datos de notificación de la Curadora para que preste su colaboración y procure la comparecencia del auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 9 de mayo de 2023

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf0374cc9eee30ab05e229a764161e44f718d77328977229d860e3c8dfc7541**

Documento generado en 08/05/2023 11:09:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>